



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO PLAZA CONDELL.

RESOLUCION EXENTA N° 793 /

CONCEPCIÓN, 12 AGO 2010

VISTOS:

- a) Que, con fecha 23.10.2008, se celebró Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Concepción, para la instalación de un Telecentro Comunitario en el barrio Plaza Condell, de la comuna de Concepción, el que fuera aprobada por Resolución Exenta N°1134, de fecha 14.11.2008.
- b) Que, atendido que el convenio suscrito entre SUBTEL y la Universidad de la Frontera, para la instalación, operación y administración de la red de telecentros en los barrios intervenidos por el Programa de Recuperación de Barrios, entre los cuales, se encuentra el del barrio Plaza Condell, expira el 31 de marzo del 2012, se hace necesario ajustar los plazos comprometidos en el convenio indicado en el visto a) precedente, a fin de garantizar su mantención y resguardo.
- c) Que, en razón de lo anterior, se suscribe con fecha 23.07.2010, Modificación de Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción.
- d) Lo previsto en el D.S. N°14 (V. y U.) de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; y sus modificaciones posteriores; en el D.L. N° 1.305 (75); en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el D.S. N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y en el D.S. N° 43 (V y U) de 2010, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** la Modificación de Convenio de Cooperación de fecha 23 de julio de 2010, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Concepción, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

En Concepción, a 23 de julio de 2010, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bío Bío, en adelante "LA SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial, don Enrique Matuschka Aycaguer, ambos domiciliados para estos efectos en Rengo N° 384, comuna de Concepción y la Ilustre Municipalidad de Concepción, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada según se acreditará por su Alcalde don Patricio Kuhn Artigues, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N°525, comuna de Concepción, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, por Resolución Exenta N° 4910, de fecha 14.09.07, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se aprobó el convenio de colaboración suscrito con fecha 31 de marzo de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a fin de permitir la instalación y operación de Telecentros Comunitarios en los barrios seleccionados por el Programa de Recuperación de Barrios.

Que, con el fin de materializar dichos acuerdos en los barrios seleccionados en la región del Bío Bío, se aprobó por Resolución Exenta N°1134, de fecha 14.11.2008, de esta Secretaría Regional Ministerial, convenio de cooperación, de fecha 23 de octubre de 2008, en el que se dispone la transferencia de fondos para la instalación de un Telecentro Comunitario en el barrio Plaza Condell, de la comuna de Concepción. Dicha resolución ordenó, además, transferir a la Municipalidad referida, el monto de \$18.000.000 (Dieciocho millones de pesos). En cumplimiento a lo indicado, la SEREMI transfirió a la MUNICIPALIDAD, con fecha 23.12.2008, la cantidad antes mencionada.

SEGUNDO: Que, conforme a la cláusula octava del convenio citado en el párrafo segundo de la cláusula precedente, el Telecentro una vez instalado en el barrio, debía ser entregado a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, SUBTEL, quien asumiría su habilitación y mantención por un plazo de 5 años, contados desde la respectiva entrega y, una vez transcurrido dicho plazo, correspondería al Municipio o al organismo que él determinase, la mantención de éste.

Que, atendido que la SUBTEL y la Universidad de la Frontera, suscribieron, con fecha 9 de marzo de 2009, convenio de colaboración aprobado por Decreto Supremo N°26, de fecha 23.03.2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tomado de razón por Contraloría General de la República, con fecha 02.07.2009, mediante el cual se le encomienda la instalación, operación y administración de la red de telecentros en los barrios intervenidos por el Programa de Recuperación de Barrios, entre los cuales, se encuentran los de la región del Bío Bío, cuya vigencia expira el 31 de marzo del 2012, se hace necesario ajustar los plazos comprometidos inicialmente para la operación de los telecentros, a fin de garantizar su mantención y resguardo.

TERCERO: Que, en mérito de lo anterior, los comparecientes de común acuerdo vienen en reconocer y modificar el convenio singularizado en el segundo párrafo de la cláusula primera, en el siguiente sentido: 1. El Alcalde de la I. Municipalidad de Concepción, don Patricio Kuhn Artigues, reconoce en este acto haber recibido para el Municipio que representa y a su entera satisfacción, de parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, con fecha 23 de diciembre de 2008, la cantidad total de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000), que correspondían al cumplimiento del convenio ya referido; 2. Reemplázase la cláusula octava, pasando a ser ésta la definitiva: "Una vez instalado el Telecentro, éste deberá ser entregado a la SUBTEL, a través de un Acta de Entrega, con todos los requerimientos técnicos solicitados según Anexo N°1, para su habilitación y mantención. A su turno, el Municipio o el organismo que él determine, se compromete a la mantención de la obra física habilitada como Telecentro, a partir del 1° de abril de 2012. Los ítems a mantener, la calendarización y los costos de mantención, se detallan estimativamente en Anexo N° 1.

CUARTO: El presente convenio modificatorio se entenderá formar parte integrante del convenio singularizado en el párrafo segundo de la cláusula primera, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado por este instrumento.

QUINTO: El presente convenio será firmado ad referendum, esto es, sujeto en su validez a la total tramitación de la resolución que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel y completamente las obligaciones que de él emanen.

SEXTO: La presente Modificación del Convenio de Cooperación, se suscribe en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) ejemplares en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y uno (1) en poder del Municipio.

SEPTIMO: La personería de don Enrique Matuschka Aycaguer como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, consta del D.S. N° 43 (V. y U.), de 2010, y la personería de don Patricio Kuhn Artigues en tanto alcalde de la I. Municipalidad de Concepción, emana del artículo 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 2.200 de fecha 6 de abril de 2010, por el que asume como tal.

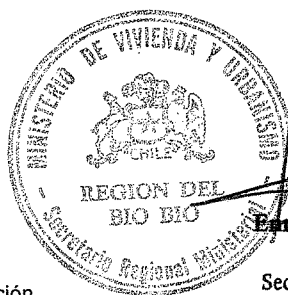
2. El instrumento que por este acto se aprueba, se entenderá formar parte integrante del convenio individualizado en el visto a) de la presente resolución, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado.

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

JPST/CUC/JCF

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Concepción
- Departamento Planes y Programas
- Archivo Programa Recuperación de Barrios.
- Unidad Jurídica Seremi
- Oficina de Partes.



Enrique Matuschka Aycaguer
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

AMANDA I. SILVA NOVOA
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO BIO